

FICHA INFORMATIVA: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

El programa de **PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO** tiene como finalidad facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia. El programa consta de 4 modalidades de subvención:

- Subvención por establecimiento como trabajador autónomos
- Subvención financiera
- Subvención por asistencia técnica
- Subvención para la formación

Dirigido a :

Personas inscritas en el SCE como demandantes de empleo desempleadas que quieran constituirse en trabajadores autónomos, o por cuenta propia.

Para:

Facilitar el inicio de la actividad como trabajadores autónomos o por cuenta propia

SI ERES UNA PERSONA DESEMPLEADA, PODRÁS BENEFICIARTE DE UNA SUBVENCIÓN POR TU CONSTITUCIÓN COMO AUTÓNOMO O CUENTA PROPIA O ASIMILADO. SOLICITA EL SERVICIO DE AUTOEMPLEO "PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO"

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN COMO AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA

<p>¿Qué TRÁMITES debo realizar y en qué PLAZO?</p>	<p>PREVIOS A LA SOLICITUD DE LA/S SUBVENCIÓN/ES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción como demandante de empleo desempleado. • Solicitar, si eres menor de 30 años, tu inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil • Solicitar el servicio de "Servicio de Promoción del Empleo Autónomo (SPEA). <p>EN LOS SIGUIENTES SEIS MESES A LA FECHA DE HABER SOLICITADO EL SPEA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar tu constitución como trabajador/a autónomo/a, incluido tu alta en Seguridad Social • Solicitar la subvención, en la/s modalidad/es que optes posterior al alta en la Seguridad Social 																			
<p>¿En qué consiste el servicio de Promoción del Empleo Autónomo?</p>	<p>Tiene por objeto prestar un servicio de información telemática de las características del programa de PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO y de los servicios prestados por la RED DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, con la finalidad de que los potenciales emprendedores conozcan estos instrumentos de apoyo a la creación de su actividad empresarial.</p>																			
<p>¿Cómo funciona el procedimiento para solicitar el Servicio de Promoción del Empleo Autónomo?</p>	<p>Medios para solicitar</p>	<p>-Sede Electrónica del SCE https://sede.gobcan.es/empleo con certificado digital y sin certificado digital (caracteres del DARDE), siendo indispensable disponer de cuenta de correo informada en la demanda. Asimismo, dicha cuenta se puede informar o modificar durante el propio proceso de solicitar.</p> <p>-Puntos de Empleo de las Oficinas de Empleo, mediante caracteres del DARDE.</p>																		
	<p>Si Cumpló/ Si no cumpla</p>	<p>Obtendré respuesta, de forma automática, a través del correo electrónico o mediante informe (según el medio utilizado para solicitar) con indicación del cumplimiento o no de requisitos, todo ello de acuerdo a la información contenida en la base de datos del Sistema de Información del SCE a la fecha de la solicitud/consulta.</p>																		
	<p>Momento para solicitar</p>	<p>Con carácter previo a la solicitud de subvención y al alta como trabajador autónomo. El plazo para presentar la solicitud de subvención es de seis meses desde la solicitud del servicio, previa constitución como autónomo, trabajador por cuenta propia o asimilado.</p>																		
<p>¿Cuál es la CUANTÍA de la Subvención?</p>	<p>Subvención por establecimiento como trabajador autónomo: La cuantía de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, se graduará en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:</p> <table border="1" data-bbox="347 1771 1487 2076"> <thead> <tr> <th>Colectivos</th> <th>Importe</th> <th>Garantía Juvenil /Parado de Larga Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1º Desempleados en general</td> <td>5.000,00</td> <td>6.000,00</td> </tr> <tr> <td>2º Hombre de 30 o menos años</td> <td>6.000,00</td> <td>7.000,00</td> </tr> <tr> <td>3º Hombre con discapacidad</td> <td>7.000,00</td> <td>8.000,00</td> </tr> <tr> <td>4º Desempleadas en general</td> <td>7.000,00</td> <td>8.000,00</td> </tr> <tr> <td>5º Mujer de 30 o menos años</td> <td>8.000,00</td> <td>9.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		Colectivos	Importe	Garantía Juvenil /Parado de Larga Duración	1º Desempleados en general	5.000,00	6.000,00	2º Hombre de 30 o menos años	6.000,00	7.000,00	3º Hombre con discapacidad	7.000,00	8.000,00	4º Desempleadas en general	7.000,00	8.000,00	5º Mujer de 30 o menos años	8.000,00	9.000,00
Colectivos	Importe	Garantía Juvenil /Parado de Larga Duración																		
1º Desempleados en general	5.000,00	6.000,00																		
2º Hombre de 30 o menos años	6.000,00	7.000,00																		
3º Hombre con discapacidad	7.000,00	8.000,00																		
4º Desempleadas en general	7.000,00	8.000,00																		
5º Mujer de 30 o menos años	8.000,00	9.000,00																		



	6º Mujer con discapacidad	9.000,00	10.000,00
	<p>Si la persona solicitante de la subvención está inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil y/o es parado de larga duración, el importe de la subvención se incrementará en 1.000,00 €.</p> <p>En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades de los puntos 4º, 5º y 6º anteriores se incrementarán en un diez por ciento.</p> <p>La subvención por establecimiento <u>no requiere justificación económica</u></p> <p>Subvención financiera: Será equivalente a la reducción de 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, o hasta el total de los intereses si el tipo fuera inferior al cuatro por ciento. El límite de la subvención, hasta un máximo de 10.000,00 euros, se determinará graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los colectivos establecidos en la modalidad de establecimiento.</p> <p>Subvención por asistencia técnica: La cuantía de esta subvención será de hasta el 75% del coste de los servicios prestados, con un límite de 500 euros.</p> <p>Subvención para la formación: La cuantía de esta subvención será de hasta el 75% del coste de los cursos recibidos, con un límite de 1.000 euros.</p>		
Obligaciones	Estar dado de alta como trabajador autónomo y ejerciendo la actividad al menos tres años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.		
¿Qué hacer si quiero solicitar la subvención en la sede electrónica del SCE?	Acceda al procedimiento a través de la Sede Electrónica del SCE https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/3885 donde encontrará toda la información referida a las Subvenciones: requisito, cuantía, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...		
RED DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDEDIMIENTO			
¿Qué es esta red?	El Servicio Canario de Empleo pone a su disposición una RED DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDEDIMIENTO realizado por entidades colaboradoras (las 4 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura), las 2 Fundaciones Universitarias (Fundación Universitaria de Las Palmas y Fundación General Universidad de La Laguna) y las 2 Confederaciones de Empresarios (Confederación Canaria de Empresarios y Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife)		
¿Que servicios presta?	<p>Estos servicios forman parte, en su mayoría, de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo (Real Decreto 7/2015 de 16 de enero). El Servicio Canario de Empleo, en aras a mejorar el trabajo con los emprendedores, ha puesto en marcha, además, otros dos servicios propios en nuestra Comunidad Autónoma, como son el acompañamiento empresarial, servicios de tramitación de creación de empresas (Punto de Atención al Emprendedor: PAE) y las actuaciones complementarias, de tal forma que el itinerario para los emprendedores queda conformado por las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Información general sobre el proceso de emprender.2. Asesoramiento para el Autoempleo y el Emprendimiento (Autodiagnóstico para analizar el perfil emprendedor y confección del Plan de Empresa)3. Asesoramiento para la Economía Social y el Emprendimiento Colectivo (Cooperativas, Sociedades Laborales, Sociedades de responsabilidad Limitada, etc.)4. Asesoramiento sobre ayudas/subvenciones a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.5. Asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.6. Acompañamiento empresarial por expertos (Los primeros 12 meses de vida de la empresa)7. Ayuda a la creación formal de la empresa a través de los Puntos de Atención al Emprendedora8. Actividades Complementarias de valor añadido que ayuden y motiven al emprendedor a iniciar su andadura (Formación, talleres, etc.)		
¿Contacto con esta red?	Una de nuestras entidades colaboradoras se pondrá en contacto con usted para ofrecerle de forma gratuita los servicios señalados.		

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva.



ADVERTENCIA: la solicitud del servicio no implicará que la persona desempleada reúna los requisitos exigidos para que resulte beneficiaria de la subvención, condición que dependerá del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las bases reguladoras del programa y su convocatoria correspondiente. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la respuesta recibida por el sistema, al realizar la solicitud del servicio, es conforme a la información contenida en la base de datos del Sistema de Información del SCE a la fecha de la realización de dicha solicitud.



Si necesitas más información sobre el programa:

http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_sce_economia_social_programa_promocion_empleo_autonomo

Si quieres emprender, además puedes solicitar servicios de Asesoramiento al emprendimiento y al autoempleo a través de alguna de las entidades colaboradoras de nuestra red de emprendimiento o a través de nuestra web:

http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/servicios/cita_previa

Más información de nuestros servicios:

http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_contenidos_temas_sce_economia_social_servicio_asesoramiento_autoempleo_y_emprendimiento

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva.